



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2024-UNACH

Chota, 02 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1177-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 26 de junio de 2024; la Carta N° 706-2024-UNACH/DGA, de fecha 28 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Resolución Presidencial N° 075-2024-UNACH, de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión N° 05, incluyéndose, la "ADQUISICIÓN DE UNA (01) CENTRÍFUGA PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA".

Que, por Informe N° 1177-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 26 de junio de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del expediente de contratación, materia de la resolución precedentemente referida.

Que, a través de la Carta N° 706-2024-UNACH/DGA, de fecha 28 de junio de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, en atención al Informe N° 1177-2024-UNACH-DGA-UA, solicita la aprobación del expediente de contratación, antes citado, mediante el proceso de Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/. 63,184.15 (Sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con 15/100 soles).

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de contratación, denominado: "ADQUISICIÓN DE UNA (01) CENTRÍFUGA PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA", proceso de Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/. 63,184.15 (Sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con 15/100 soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ref. Suárez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quinones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota